

# Resolución Ministerial

Lima, 20 NOV. 2012

## VISTO:

El Oficio N° 94-2012-MINCETUR/VMCE/DNINCI, mediante el cual el Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, solicita la oficialización del evento denominado "8° Exposición Internacional del Envase, Embalaje, Tecnología de Procesos y Logística de Almacenaje, distribución y Procesamiento y 5° Exposición Internacional de Tecnología para la Industria Alimentaria", que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, del 13 al 15 de junio de 2013;

## CONSIDERANDO:

Que, la ciudad de Lima será sede del evento denominado "8° Exposición Internacional del Envase, Embalaje, Tecnología de Procesos y Logística de Almacenaje, distribución y Procesamiento y 5° Exposición Internacional de Tecnología para la Industria Alimentaria", que se llevará a cabo del 13 al 15 de junio de 2013, el cual viene siendo organizado por la empresa Compañía Sudamericana de Eventos y Convenciones SAC;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo, entre otros, demostrar a las autoridades oficiales, empresarias, diplomáticas y público en general el alto nivel logrado por la industria del envase y poner en contacto a fabricantes y usuarios, así como, promover las ventas de los productos fabricados en el país, tanto en el mercado interno como en el de exportación;

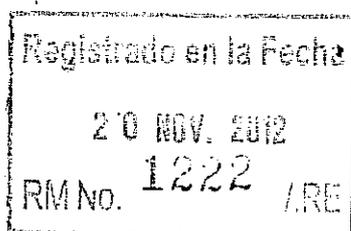
De conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 001-2001-RE, de 04 de enero de 2001 y el inciso 8) del artículo 6° de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 13 de mayo de 2009;

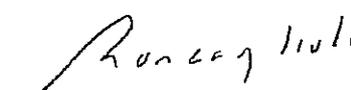
## SE RESUELVE:

Artículo primero.- Oficializar el evento denominado "8° Exposición Internacional del Envase, Embalaje, Tecnología de Procesos y Logística de Almacenaje, distribución y Procesamiento y 5° Exposición Internacional de Tecnología para la Industria Alimentaria", que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, del 13 al 15 de junio de 2013.

Artículo segundo.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese



  
Rafael Roncagliolo Orbegoso  
Ministro de Relaciones Exteriores